



"Municipalidad Distrital De José Gálvez"



Av. Merañón N. 879 Plaza De Armas - Telefax (076) 55-2130/RUC N° 20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 117-2026-MELR-SGIM/MDJG

AL : C.P.C MANUEL MOISÉS SILVA CHÁVEZ
Gerente Municipal

DEL : ING. MAYCOLD E. LAJARA ROBLES
Subgerente de Infraestructura y Maquinaria

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE CONCRETO PARA BUZÓN, PERTENCIENTE AL PLAN DE TRABAJO, DENOMINADO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551), DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA".

REFERENCIA : a.- Informe N° 15-2026-MDJG/SJCV-ASSGIM

FECHA : José Gálvez, 12 de marzo del 2026.



12/03/26

Mediante el presente, me dirijo a Ud. para saludarlo muy cordialmente, y a su vez, hacerle de conocimiento que mediante la Resolución de Gerencia N° 022-2026-MDJG/GM de fecha 10 de febrero del 2026, en el Artículo Primero, se APROBÓ el Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551), DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/ 101,766.38 (Ciento Un Mil Setecientos Sesenta y Seis con 38/100 Soles); y en el Artículo Segundo, se APROBÓ el Presupuesto Analítico del presente plan de trabajo.

Por lo que, con la venia resolutiva, y de acuerdo al documento de la referencia a.- Informe N° 15-2026-MDJG/SJCV-ASSGIM del (la) Asistente de la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria - Ing. Sandra Jhomira Castañeda Vasquez con Reg. CIP N° 323343, se remite el REQUERIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS: SERVICIO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPA DE CONCRETO PARA BUZÓN, para continuar con la ejecución de las actividades que contemplan el Plan de trabajo "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551), DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDIN, CAJAMARCA", para lo cual, se adjunta:

- Informe N° 15-2026-MDJG/SJCV-ASSGIM, adjunto los términos de referencia que corresponde.
- Pedido de Servicio N° 000095.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente,

C.c. Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycold E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ GÁLVEZ
GERENCIA MUNICIPAL
PROVEIDO 484
PASE A: ADQUISICIONES

PARA: Su atención de acuerdo a ley.

12/03/26



Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



I. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO:

Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez

II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de elaboración, suministro e instalación de tapa de concreto para buzón, incluyendo el resane del borde en la zona de colocación, para el plan de trabajo denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Cruce – Huacapampa (Calle Ocho de Setiembre – CA 1551), distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca".

III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Contratar el servicio de elaboración, suministro e instalación de tapa de concreto para buzón, incluyendo el resane y acondicionamiento del borde en la zona de colocación, con la finalidad de asegurar el adecuado funcionamiento, protección y seguridad de la infraestructura de drenaje, en el marco de la ejecución del plan de trabajo denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Cruce – Huacapampa (Calle Ocho de Setiembre – CA 1551), distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca.

IV. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar la adecuada operatividad, seguridad y protección de la infraestructura de drenaje mediante el servicio de elaboración, suministro e instalación de tapa de concreto para buzón, incluyendo el resane y acondicionamiento del borde en la zona de colocación, contribuyendo al adecuado funcionamiento de la vía y a la seguridad de peatones y vehículos, en el marco del plan de trabajo denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Cruce – Huacapampa (Calle Ocho de Setiembre – CA 1551), distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca."

V. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de febrero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 022-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo Primero: APROBAR el PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE – HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE – CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA", cuyo objetivo general es contribuir a la reducción de la brecha de transitabilidad de la población rural del distrito, con un presupuesto total de S/. 101,766.38 (ciento un mil setecientos sesenta y seis con 38/100 Soles) el mismo que se detalla en el documento que forma parte de la presente resolución.

Con fecha 10 de febrero del 2026, mediante la Resolución de Gerencia N° 022-2026-MDJG/GM, se Resuelve, en el Artículo segundo: APROBAR, el PRESUPUESTO ANALÍTICO DEL PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE – HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE – CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA", con un presupuesto total de S/. 101,766.38 (ciento un mil setecientos sesenta y seis con 38/100 Soles), y un plazo de ejecución de quince (15) días calendario.

Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



VI. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO



Debido a las fuertes precipitaciones pluviales registradas desde mediados del mes de octubre del 2025, el camino vecinal ha sufrido un notable deterioro en su superficie de rodadura y estructura, generando condiciones de inestabilidad que incrementan significativamente el riesgo de accidentes de tránsito, lesiones graves. En ese contexto, resulta necesaria y urgente la intervención mediante trabajos de mantenimiento y rehabilitación, a fin de restablecer condiciones adecuadas de transitabilidad y garantizar la seguridad de los usuarios de la vía.

Asimismo, cabe mencionar que "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE – HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE – CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA" está incluido dentro del PLAN DE TRABAJO DE LA PLATAFORMA DE DEFENSA CIVIL, como tramo con alto riesgo de deterioro debido a las precipitaciones pluviales; por lo que, se requiere su intervención inmediata.

6.1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una tapa de buzón (también llamada tapa de registro o de pozo de visita) es el elemento que cubre y protege el acceso a infraestructuras subterráneas como redes de alcantarillado, drenaje pluvial, agua potable.

Diseño: Circular.

Material: Concreto armado.

Especificaciones del Producto.

El peso de la tapa de concreto comprendido 60 - 65 Kg. -Altura del borde de la tapa 5 cm.

Altura parte media de la tapa 8 cm. aproximadamente

Diámetro de la tapa 650 mm.



REJILLA INTERIOR CON VARILLA DE FIERRO DE CONSTRUCCIÓN DE ½"

Municipalidad Distrital De José Gálvez

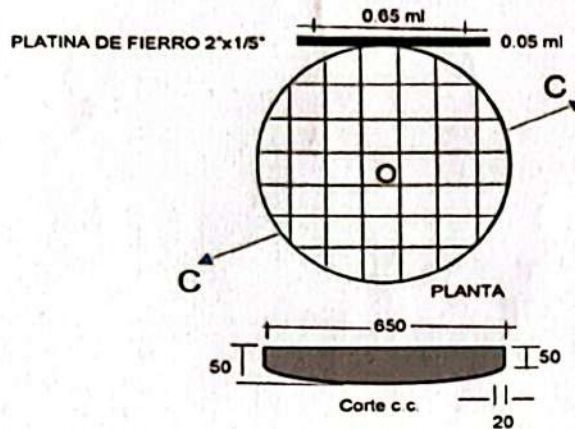
Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia."



06



El aro de la tapa llevará una platina de 2" x 1/8 de espesor, las que van unidas mediante soldadura a una malla de hierro corrugado de 1/2".

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD	CANTIDAD
Servicio de elaboración, suministro e instalación de tapa de concreto para buzón, incluyendo el resane del borde en la zona de colocación, en el plan de trabajo denominado: "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular de la Carretera Cruce - Huacapampa (Calle Ocho de Setiembre - CA 1551), distrito de José Gálvez, provincia de Celendín, departamento de Cajamarca."	unidad	1

6.1. DESCRIPCIÓN DE LA DEL SERVICIO

El presente servicio tiene por objeto la elaboración, suministro e instalación de una tapa de concreto para buzón, incluyendo el resane y acondicionamiento del borde en la zona de colocación, con la finalidad de garantizar la protección, seguridad y adecuado funcionamiento de las cámaras de inspección de las redes de alcantarillado sanitario y/o pluvial.

La tapa deberá ser fabricada en concreto armado de alta resistencia, cumpliendo con las especificaciones técnicas vigentes, asegurando durabilidad, resistencia a cargas vehiculares y peatonales, así como una adecuada adaptación al diámetro del buzón existente.

VIII. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Capacidad Legal:

- Persona natural o persona jurídica.
- No tener impedimento para contratar con el Estado. **Acreditarlo con Declaración Jurada.**
- Deberá contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) activo. **Acreditarlo con copia de Ficha RUC.**
- Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, **acreditar con copia del RNP vigente.**

Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



05

- Deberá contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde la Entidad abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual, deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI).
- Copia de DNI.

IX. PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO

El plazo máximo para la ejecución y entrega del servicio no excederá de tres (3) días calendario, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

X. LUGAR DE ENTREGA DEL SERVICIO

Los servicios se realizarán en los sectores comprendidos en la ejecución del Plan de Trabajo "MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR DE LA CARRETERA CRUCE - HUACAPAMPA (CALLE OCHO DE SETIEMBRE - CA 1551)", DISTRITO DE JOSÉ GÁLVEZ, PROVINCIA DE CELENDÍN, CAJAMARCA

XI. ENTREGABLE

Procedimiento y Plazo

Como máximo a los tres (3) días calendarios siguientes de haber concluido la entrega del bien, EL PROVEEDOR, deberá remitir su solicitud de pago a través de mesa de partes de la Municipalidad Distrital de José Gálvez de forma física, conteniendo lo siguiente:

Contenido del entregable

1. Carta de entrega
2. Factura electrónica
3. Guía de remisión
4. Anexo
 - Panel fotográfico

Forma de presentación

La presentación de la documentación será en dos (2) ejemplares (01 original y 01 copia) por mesa de partes y de la siguiente manera:

- Un original es para el trámite administrativo de pago del servicio.
- Una copia es para la Subgerencia de Infraestructura y Maquinaria.

Todas las hojas de los ejemplares deberán tener la firma del Representante Legal del Proveedor.

XII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada en un plazo que no excederá de diez (10) días calendarios de presentado el entregable. La conformidad del servicio será otorgada por el Subgerente de Infraestructura y Maquinaria de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

De existir observaciones, la Entidad deberá comunicarlas al Proveedor, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de cinco

Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



04

(5) días hábiles, y deberá contemplarse los plazos de acuerdo al Artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Si pese al plazo otorgado, el Proveedor no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar..



XIII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al entregable dentro del plazo de diez (10) días siguientes de efectuada la prestación y otorgada la conformidad del área usuaria.

Asimismo, se realizará mediante el abono directo en la cuenta bancaria del sistema financiero nacional, para lo cual, deberá comunicar su código de cuenta Interbancario (CCI).

ENTREGABLE	PORCENTAJE DE PAGO
Nº 01	100.00% del total del monto de servicio
Total	100.00%

XIV. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación del servicio; se aplicará de acuerdo al Artículo 120º de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

XV. CLÁUSULAS OBLIGATORIAS EN CONTRATOS

De acuerdo al Artículo 60. Cláusulas obligatorias en contratos, los contratos regulados por la Ley N° 32069, incluyen obligatoriamente y bajo responsabilidad, como mínimo las siguientes cláusulas:

a. Garantías

De acuerdo con la Ley N.º 32069, cuando el costo referencial es menor a 50 UIT, no se exige la garantía de fiel cumplimiento.

No obstante, el proveedor será responsable de:

- Cumplir estrictamente con los plazos de ejecución del servicio.
- Garantizar la correcta colocación, funcionamiento y estabilidad de la tapa de concreto para buzón durante toda la prestación del servicio.

Sra. JHOMIRA CASTAÑEDA SQUEZ
Ingeniera Civil
Reg CIP N° 32334†

Municipalidad Distrital De José Gálvez

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



03



- Atender cualquier incumplimiento, daño o defecto derivado de negligencia, instalación inadecuada o uso incorrecto de los materiales.

b. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno.

El proveedor/ consultor, y sus colaboradores y/o terceros actuando de manera directa e indirecta en su favor, se obligan a:

- No participar en actos de corrupción, ni entregar sobornos, ventajas, atenciones, objetos de valor, beneficios, ni influir en la decisión de terceros, sea estos funcionarios o servidores públicos o privados o a sus familiares relacionados con estos, para la obtención de algún beneficio y/o ventaja indebida a su favor.
- No realizar pagos de facilitación.
- No incurrir en conflictos de interés, debiendo poner en conocimiento de la ENTIDAD, cualquier situación existente o que pueda presentarse a futuro, que interfiera con la prestación del servicio.

Si por hechos suscitados con posterioridad a la firma del contrato, se verifica que el consultor hubiese sido condenado mediante sentencia consentida o ejecutoriada, en el caso de personas naturales; o hubiese sido sancionada en última instancia por responsabilidad administrativa en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30424, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2019-JUS, sus modificatorias o la norma que los sustituya, en el caso de los entes jurídicos; o hubiesen admitido y/o reconocido ante la autoridad judicial competente, la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países según lo determine la autoridad competente de dichos países, y que guarde relación con la ejecución del contrato a suscribir; el Contrato quedará resuelto en pleno derecho, previa comunicación escrita remitida por la Entidad.

Asimismo, EL PROVEEDOR, pagará a la Entidad una penalidad equivalente al diez por ciento (10%) del monto que resultase de la aplicación del mecanismo de penalidades. Asimismo, no procederá indemnización por ningún tipo de concepto a favor del PROVEEDOR.

c. Solución de controversias

Cualquier diferencia, disputa o reclamo derivado de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato será resuelto inicialmente mediante diálogo directo y conciliación entre las partes, con la finalidad de mantener la continuidad y correcta ejecución del servicio de elaboración, suministro e instalación de tapa de concreto para buzón.

De no lograrse un acuerdo mediante conciliación, la controversia será elevada a la autoridad superior de la Municipalidad Distrital de José Gálvez, quien resolverá mediante resolución administrativa conforme a la normativa vigente aplicable a contrataciones menores, siendo dicha decisión obligatoria para ambas partes, sin perjuicio de que la Entidad adopte las medidas correspondientes ante posibles incumplimientos.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N°. 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web://www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



02

XVI. OTROS

a. PROPIEDAD INTELECTUAL

La propiedad intelectual de los productos/entregables será de la Municipalidad Distrital de José Gálvez. EL PROVEEDOR está obligado a no ceder sus derechos a favor de terceros bajo ningún concepto, siendo ineficaz cualquier acto de disposición de conformidad con el artículo 1210° del Código Civil.

El servicio adquirido de la orden de compra constituirá propiedad de la Municipalidad Distrital de José Gálvez.

El incumplimiento de lo estipulado dará lugar a la cancelación del contrato u orden de compra, en caso de demostrar fehacientemente y esto irrogará las acciones legales correspondientes.

b. DE LA AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN POR CORREO

EL PROVEEDOR está obligado a proporcionar a la ENTIDAD un correo electrónico válido para las notificaciones, como medio de comunicación válido para el cómputo de plazos, aplicación de penalidades, resolución de contrato u otros relacionados al contrato suscrito en los siguientes casos:

- Incumplimiento de algunas de las obligaciones observadas por la entidad.
- Retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato.
- Notificaciones de retrasos e incumplimiento de los plazos establecidos, las cuales serán comunicados notarialmente.
- Otros que la entidad crea por conveniente comunicar.

c. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Se basa en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, el cual nos manifiesta, en el ítem 68.1 que, cualquiera de las partes, puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

Asimismo, en el ítem 68.2. del mismo, se indica: Cuando la resolución del contrato se produce por causa imputable a una de las partes, corresponde resarcir los daños y perjuicios acreditados.

"Municipalidad Distrital De José Gálvez"

Av. Marañón N° 879 Plaza De Armas - Telefax: (076) 55-2130/ RUC N°20190685013

Pág. Web:// www.munijosegalvez.gob.pe

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



En el ítem 68.3. del mismo, se indica: En caso de corrupción de funcionarios o servidores no corresponde el pago de resarcimiento por daños y perjuicios al contratista, aun cuando este último no lo haya propiciado.

En el ítem 68.4. del mismo, se indica: El reglamento establece las condiciones y procedimientos para resolver los contratos.

[...]

d. RESPONSABILIDADES DEL PROVEEDOR

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a EL PROVEEDOR, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes a la servicio contratada, este se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Prestar el servicio contratado de conformidad con lo exigido en las presentes especificaciones técnicas, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- EL PROVEEDOR asumirá la responsabilidad total y exclusiva, por la calidad de los servicios proveídos, para lo cual mantendrá coordinación permanente con LA ENTIDAD.
- EL PROVEEDOR está obligado a aplicar la reglamentación, directivas, ordenanzas municipales, normas técnicas y demás documentos que sean de cumplimiento obligatorio para el servicio contratado, así como para sustentar adecuadamente la documentación que formulará para LA ENTIDAD.

e. RESPONSABILIDAD DE EL PROVEEDOR POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos. EL PROVEEDOR es el responsable por la calidad y contenido ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado, por un plazo mínimo de un (01) año, contados a partir del cese en el cargo.

EL PROVEEDOR se compromete expresamente a subsanar o rectificar a su propio peculio, los documentos que presentó durante su vínculo con la Entidad, si estos son observados.

EL PROVEEDOR no podrá negarse a cumplir estos compromisos bajo ninguna excusa, salvo casos fortuitos o fuerza mayor debidamente comprobada.

f. CONFIDENCIALIDAD

EL PROVEEDOR debe garantizar absoluta confidencialidad de toda la información que maneje y la información suministrada requirente, bajo ninguna circunstancia debe ser utilizado por el proveedor para los fines distintos al objeto del servicio.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ GÁLVEZ

Ing. Maycol E. Lajara Robles
RESPONSABLE DE INFRAESTRUCTURA Y MAQUINARIAS

www.munijosegalvez.gob.pe

Municipalidad Distrital de José Gálvez



C.P.C Tony Emerson Mariñas Zelada
Alcalde Distrital 2023-2026

SANDRA J. ALVARO CASTAÑEDA
Ingeniera Civil
Reg. C.P. N° 12345